

EN LO PRINCIPAL: ACOMPAÑA REPORTE COMPLEMENTARIO N°31 Y FINAL DE MEDIDAS URGENTES Y TRANSITORIAS QUE INDICA Y SUS ANEXOS. **EN EL OTROSÍ:** ACOMPAÑA ENLACE DE DESCARGA DE ANEXOS.

MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

TOMÁS ANDREWS HAMILTON, Cédula Nacional de Identidad N° 9.099.099- 3, en representación de **MINERA TRES VALLES SPA EN LIQUIDACION CONCURSAL** (en adelante indistintamente, la "Compañía", "Minera Tres Valles" o "MTV"), RUT N°77.856.200-6, todos domiciliados para estos efectos en Parcela 25 A lote B localidad de Chuchiñí, comuna Salamanca, región de Coquimbo, a Ud. respetuosamente indico:

Que, por medio del presente escrito, la Compañía viene en presentar antecedentes complementarios a aquellos ingresados con fecha 24 de abril de 2025, presentando en este acto el "**REPORTE COMPLEMENTARIO N°31 Y FINAL**", en el procedimiento Rol MP-031-2024, que ordenó Medidas Urgentes y Transitorias a través de la Resolución Exenta N° 1.212, de 24 de julio de 2024 (en adelante, R.E. N° 1.212/2024), relativos en esta ocasión al:

- Reporte final de la ejecución del "**Plan de Vaciado de las Piscinas de Emergencia del Proyecto y de los Pozos de contención de soluciones**", que busca dar

cumplimiento de una manera alternativa a lo ordenado en el Resuelvo Primero, Numeral 4, de la citada R.E. N° 1.212/2024, la cual fue modificada parcialmente por la Resolución Exenta N° 1.441, de 22 de agosto de 2024 (en adelante, "**MUT N° 4**"). Adicionalmente, y considerando el objetivo de este reporte, se incluye un consolidado de las acciones que dan cumplimiento a las Medidas Urgentes y Transitorias ordenadas por la R.E. N°1.441 de 22 de agosto de 2024.

POR TANTO, en virtud de todo lo expuesto,

SE SOLICITA, tener presente los antecedentes que se aportan en el actual escrito por MTV y a aquellos que se acompañan en el Otrosí, los que dan cuenta del cumplimiento en la ejecución del **Plan de Vaciado de las Piscinas de Emergencia del Proyecto y de los Pozos de contención de soluciones**, referido a la **MUT N°4**, conforme al cronograma y el consolidado del cumplimiento de las demás Medidas Urgentes y Transitorias ordenadas por la SMA.

OTROSÍ: Sírvase tener por acompañado el **REPORTE COMPLEMENTARIO N°31 y FINAL** de la Medida Urgente y Transitoria con sus respectivos Anexos, referidos a la **MUT N°4**, y a las demás Medidas Urgentes y Transitorias, todos los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.dropbox.com/scl/fo/em1ru4tb7aj65yu47stg7/AJQVchufTdVby16fXBkgOPQ?rlkey=bixsllpyo0f5ahxdac3g6sha2&st=d81cftx8&dl=0>

Tomás
Andrews
Hamilton

Firmado digitalmente
por Tomás Andrews
Hamilton
Fecha: 2025.05.02
10:44:56 -04'00'

Tomás Andrews Hamilton
Minera Tres Valles Liquidación
Concursal SpA



**Minera Tres
Valles**

***Reporte Complementario N°31 y Reporte Final
Medidas Urgentes y Transitorias
Procedimiento MP-031-2024***

*Superintendencia del Medio Ambiente
R.E. N°1.212/2024, modificada parcialmente por la R.E.
N°1.441/2024*

*“Proyecto Minero Tres Valles”
Minera Tres Valles en Liquidación Concursal SpA*

REPORTE COMPLEMENTARIO N°31 DE MUT N°4
REPORTE FINAL MEDIDAS URGENTES Y TRANSITORIAS
PROCEDIMIENTO ROL MP-031-2024
MINERA TRES VALLES EN LIQUIDACIÓN CONCURSAL SPA
Unidad Fiscalizable “Tres Valles”

1. OBJETIVO DEL INFORME

El presente Informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia del Medio Ambiente en virtud de la R.E. N°1.212/2024, modificada parcialmente por la R.E. N° 1.441/2024, acompañando el **REPORTE COMPLEMENTARIO N°31** y **REPORTE FINAL** de las Medidas Urgentes y Transitorias, del expediente ambiental MP-031-2024.

2. DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

Minera Tres Valles en procedimiento de liquidación concursal SpA. (en adelante, “MTV” o la “Compañía”) es titular de la Unidad Fiscalizable “Tres Valles”¹, ubicada en Parcela 25 A, Lote B, sector Quilmenco, Comuna de Salamanca, Provincia de Choapa, IV Región de Coquimbo.

Esta Unidad Fiscalizable se encuentra regulada por cuatro Resoluciones de Calificación Ambiental (en adelante, “RCA”), a saber: **(i)** Proyecto Túnel de prospección sector Manquehua, aprobado por RCA N°12/2007; **(ii)** Modificación Túnel de Prospección Sector Manquehua, aprobado por RCA N°283/2008; **(iii)** Proyecto Minero Tres Valles, aprobado por RCA N°265/2009; y, **(iv)** Aprovechamiento de Ríos para Mejoramiento de Caminos de MTV, aprobado mediante la RCA N°148/2019.

3. ANTECEDENTES DEL INCIDENTE

Durante la madrugada del 24 de junio de 2024, a las 2:00 am aproximadamente, en atención a los episodios de intensas precipitaciones ocurridos en la comuna de Salamanca (300 mm acumulados aproximadamente durante el año), se produjo el derrame de ILS y deslizamiento de material desde el pozo N°2 de la Pila N°3, correspondiente al área de lixiviación. Como consecuencia de lo anterior, se obstruyó el sector del colector de PLS, produciendo el rebalse de la sustancia y material derramado. Parte de dicho derrame fue contenido en las piscinas de emergencia y, aproximadamente, 500 m³ no fueron contenidos, tomando contacto con la quebrada de Quilmenco.

Una vez detectada la contingencia, el mismo 24 de junio del presente, la Compañía dispuso equipos y maquinarias para contener el evento y reconducir parte importante de la solución a la piscina de

¹ Información disponible en: <https://snifa.sma.gob.cl/UnidadFiscalizable/Ficha/1361>

emergencia ubicada aguas debajo de la pila de lixiviación, dando inicio a las labores de limpieza de conformidad con el Plan de Contingencias y Emergencias.

Contenida la contingencia, la Compañía remitió durante el mismo día a esta Superintendencia los antecedentes del evento, informando² el derrame de material desde el área de lixiviación. De forma paralela, se iniciaron las labores de limpieza del suelo que contactó con la solución y los monitoreos de calidad de aguas bajo la pila.

4. ACTUACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Con ocasión de la contingencia descrita, mediante Resolución Exenta ORC N°64 de fecha 25 de junio de 2024, la Oficina Regional de Coquimbo de esta Superintendencia, requirió información sobre el incidente operacional descrito. Al respecto, con fecha 28 de junio de 2024, la Compañía dio respuesta a lo requerido, abordando cada uno de los puntos solicitados por la Autoridad.

De igual forma, con fecha 28 de junio de 2024, mediante Resolución Exenta N°1.013/2024 (“R.E N°1.013/2024”), la Oficina Regional de Coquimbo de esta Superintendencia ordenó una serie medidas provisionales pre procedimentales, indicando plazos y medios de verificación para cada una de ellas. En tal contexto, se ordenó *“Efectuar actividades tendientes a la reparación del sector afectado”* y *“Realizar actividades de limpieza del suelo y los cursos de agua afectados por el incidente”* otorgando para ambas un plazo de 15 días. Con fecha 29 de junio de 2024, la Compañía dio respuesta a la R.E N°1.013/2024, informando el cronograma de plan de acción y solicitando que se reconsidera la fecha límite de limpieza de la quebrada, estimando que se requiere de dos meses para la realización de la acción en cuestión, tal como se había estimado originalmente por MTV.

Luego, con fecha 25 de julio de 2024, se notificó a la Compañía de la Resolución Exenta N°1.212 (en adelante, “R.E. N°1.212/2024”), en la que esta Superintendencia ordenó medidas urgentes y transitorias a MTV.

Finalmente, con fecha 31 de julio de 2024, la Compañía presentó un recurso de reposición en contra de la R.E. N°1.212/2024, indicando que el vaciado de las piscinas (MUT N°4) presenta complejidades técnicas y riesgos ambientales para su realización.

El recurso en cuestión, fue resuelto por la SMA mediante Resolución Exenta N°1.441, de 22 de agosto de 2024 (en adelante, “R.E. N°1.441/2024”), acogiendo parcialmente lo solicitado por la Compañía, modificando la MUT N° 4 en el sentido que se indica:

TABLA N°1: Comparado R.E. 1212/2024 y R.E. 1441/2024

² Comprobante SSA N°1050635

Resolución Exenta N° 1212/2024 Resuelvo Primero Numeral 4	Resolución Exenta N° 1441/2024 que modifica el Resuelvo Primero Numeral 4 de la R.E. N° 1.212/2024
<p>Realizar el vaciado de las piscinas de emergencia principal y auxiliar indicadas en el Considerando 3º literal f) de la RCA N°265/2009 y todos los pozos y/o piscinas construidas en la parte superior de las pilas de lixiviación destinadas a la contención de aguas lluvias en su interior, <u>así como su disposición en un lugar distinto a las pilas de lixiviación.</u></p>	<p>Realizar el vaciado de piscinas de emergencia principal y auxiliar indicadas en el considerando 3, literal f) de la RCA N° 265/2009, así como de todos los pozos y/o piscinas construidas en la parte superior de las pilas de lixiviación destinadas a la contención de aguas lluvias. La disposición de los líquidos que allí se encuentran <u>no podrá ser realizada en el suelo, en quebradas, en cuerpos de agua, ni en las pilas de lixiviación del proyecto.</u></p> <p>Para dar cumplimiento a lo ordenado, deberá <u>evaluarse</u> encargar el retiro y transporte, por parte de una empresa autorizada, de los líquidos a un sitio autorizado para la disposición de materiales con características similares a la que se encuentran en las mencionadas piscinas o en los pozos indicados. <u>De optarse por esta alternativa, deberá acreditarse que tanto el transporte como el sitio de disposición posean las autorizaciones que exige la normativa correspondiente.”</u></p>

FUENTE: Elaboración propia MTV

En virtud de lo antes señalado, las MUT que debe reportar MTV son las siguientes, en virtud de R.E. N° 1.212/2024, modificada por la R.E. 1441/2024, de la SMA:

Tabla N°2: MUT ordenadas por la SMA

Nº	Detalle
1	Continuar con la ejecución de actividades de limpieza del suelo y los cursos de agua afectados por el incidente en los términos que señaló la Resolución Exenta N°1013, de 2024. La actividad deberá considerar el área circundante al proyecto, como también la quebrada de Quilmenco y el río Choapa, riberas y cauces incluidos.
2	Encargar la realización de monitoreos semanales de calidad de aguas. Los mismos deberán considerar una caracterización fisicoquímica del líquido vertido durante el incidente, y el seguimiento de variables tanto en agua superficial, como subterránea. Respecto del agua superficial, se deberán evaluar sectores con y sin influencia del incidente, tanto en la quebrada de Quilmenco, como en el río Choapa, y en lo que respecta al agua subterránea, se deberán realizar monitoreos en el punto HGQU-2, situado aguas abajo de la pila de lixiviación.
3	Reportar información de monitoreo de suelo obtenida por el titular. Esta se refiere a los 10 puntos separados cada 500 metros en la quebrada de Quilmenco, según se informó por parte del titular el día 26 de junio de 2024, durante la actividad de fiscalización.
4	Realizar el vaciado de las piscinas de emergencia principal y auxiliar indicadas en el Considerando 3º literal f) de la RCA N°265/2009, así como de todos los pozos y/o piscinas construidas en la parte superior de las pilas de lixiviación destinadas a la contención de aguas lluvias. La disposición de los líquidos que allí se encuentran <u>no podrá ser realizada en el suelo, en quebradas, en cuerpos de agua, ni en las pilas de lixiviación del proyecto.</u>

Nº	Detalle
	<p>superior de las pilas de lixiviación destinadas a la contención de aguas lluvias. La disposición de los líquidos que allí se encuentran no podrá ser realizada en el suelo, en quebradas, en cuerpos de agua, ni en las pilas de lixiviación.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo ordenado, deberá evaluarse encargar el retiro y transporte, por parte de una empresa autorizada, de los líquidos a un sitio autorizado para la disposición de materiales con características similares a la que se encuentran en las mencionadas piscinas o en los pozos indicados. De optarse por esta alternativa, deberá acreditarse que tanto el transporte como el sitio de disposición posean las autorizaciones que exige la normativa correspondiente.³</p>
5	Presentar Reportes de Avance del estado de implementación de las medidas ordenadas adjuntando los respectivos medios de verificación indicados, de forma que pueda ser observado su estado de implementación.

Fuente: SMA, 2024.

Con fecha 23 de septiembre de 2024, la Compañía remitió a la Superintendencia del Medio Ambiente, el **REPORTE DE AVANCE N°9 Y FINAL** de las Medidas Urgentes y Transitorias, informando el cumplimiento de las MUT N°1, N°3 y sus respectivos informes de reportabilidad, vinculado a la MUT N°5. En dicha ocasión, se indicó con respecto a la MUT N°4 que la medida se encontraba en ejecución y se solicitó un nuevo plazo por MTV, para poder ejecutar el cronograma del **“Plan de Vaciado de las Piscinas de Emergencia del Proyecto y de los Pozos de contención de soluciones”**, el cual busca dar cumplimiento alternativo a la MUT N°4 ordenada por la SMA.

Por otro lado, con fecha 03 de octubre de 2024, se remitió a la SMA, en el **“REPORTE COMPLEMENTARIO N°1”**, la Resolución Exenta N°1.895, de 26 de septiembre de 2024, dictada por el Director Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería (en adelante, “SERNAGEOMIN”), que como organismo técnico especializado en materias mineras, resolvió dejar sin efecto la medida cautelar decretada y hacer obligatorio el cumplimiento del Plan de Vaciado de las Piscinas de Emergencia del Proyecto y de los Pozos en el área Pila propuesto por MTV, al estimar que a su juicio, **el plan considera medidas adecuadas para la normalización de la metodología de riego por goteo, aprobado por la R.E. N°0525/2022, y de restitución de la capacidad de almacenaje de las piscinas de emergencias**. Asimismo, resuelve **exigir a MTV un sistema de seguimiento y control del plan de vaciado y adecuar su plan de contingencia y emergencia**.

Los actos administrativos citados previamente, vinculados a la MUT N°4, señalan lo siguiente:

Tabla N°1: Actos administrativos de referencia para vaciado de piscinas de emergencia y eliminación de pozos

³ Medida modificada en virtud de Resuelvo N°1, R.E. N°1.441/2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1.441/2024 DE LA SMA ⁴ , RESUELVO 1	RESOLUCIÓN EXENTA N°1.895/2024 SNGM, RESUELVO 3
<p><i>“Realizar el vaciado de piscinas de emergencia principal y auxiliar indicadas en el considerando 3, literal f) de la RCA N° 265/2009, así como de todos los pozos y/o piscinas construidas en la parte superior de las pilas de lixiviación destinadas a la contención de aguas lluvias. La disposición de los líquidos que allí se encuentran no podrá ser realizada en el suelo, en quebradas, en cuerpos de agua, ni en las pilas de lixiviación del proyecto.</i></p> <p><i>Para dar cumplimiento a lo ordenado, deberá evaluarse encargar el retiro y transporte, por parte de una empresa autorizada, de los líquidos a un sitio autorizado para la disposición de materiales con características similares a la que se encuentran en las mencionadas piscinas o en los pozos indicados. De optarse por esta alternativa, deberá acreditarse que tanto el transporte como el sitio de disposición posean las autorizaciones que exige la normativa correspondiente.”</i></p>	<p><i>“TENER PRESENTE que debe darse cumplimiento a su plan de vaciado considerado en el documento “Contingencia Climática Pilas de lixiviación” y “Balance de Soluciones”, manteniendo un sistema de seguimiento y control, con sus debidos registros y medios de verificación fiscalizables. Asimismo, deberá adecuar su plan de contingencia y emergencia.”</i></p>

Fuente: Elaboración propia MTV

Ahora bien, con fecha 13 de diciembre de 2024, la SMA emitió la Resolución Exenta N° 2.335/2024, en la cual rechazó tanto la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la MUT N°4 como la solicitud de oficiar al SERNAGEOMIN para que se pronuncie sobre la idoneidad del Plan de Vaciado Propuesto. Esta Resolución fue objeto de un recurso de reposición con jerárquico en subsidio de deducido por la Compañía con fecha 20 de diciembre de 2024, el que fue resuelto con fecha 12 de febrero de 2025, mediante Resolución Exenta N°221/2025, rechazando el recurso de reposición interpuesto y declarando inadmisible el recurso jerárquico.

No obstante los pronunciamientos de la SMA, la Compañía ha reafirmado su compromiso de continuar proporcionando la información necesaria para asegurar el cumplimiento de los objetivos que la MUT N°4 buscaba alcanzar, vaciando las piscinas de emergencia principal y auxiliar, así como todos los pozos construidos en la parte superior de las pilas. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto también por SERNAGEOMIN en su Resolución Exenta N° 1.895/2024, que aprobó el Programa de vaciado propuesto por la Compañía. Todo lo anterior, con la finalidad de hacerse cargo de la situación que dio origen al expediente MP-031-2024, retornando al cumplimiento de lo dispuesto en la RCA del proyecto.

⁴ Que modifica Resolución Exenta N°1.121/2024, respecto de la MUT N°4

5. ESTADO DE LAS MEDIDAS ORDENADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE EN EL RESUELVO I, NUMERAL 1 DE LA R.E. N° 1.212/2024, MODIFICADA POR LA R.E. 1441/2024

En la presente sección, se especifica el estado de las medidas ordenadas por la Superintendencia del Medio Ambiente:

5.1. MUT 1: RESUELVO I, NUMERAL 1 DE LA R.E. N° 1.212/2024, MODIFICADA POR LA R.E. 1441/2024

TABLA N°2: Resumen Resuelvo I, Numeral 1 de La R.E. N°1212/2024, modificada por la R.E. N°1441/2024

Resuelvo I, numeral 1 de la R.E. N° 1.212/2024, modificada por la R.E. 1441/2024	
Continuar con la ejecución de actividades de limpieza del suelo y los cursos de agua afectados por el incidente en los términos que señaló la Resolución Exenta N°1013, de 2024. La actividad deberá considerar el área circundante al proyecto, como también la quebrada de Quilmenco y el río Choapa, riberas y cauces incluidos.	
Estado de Ejecución:	Ejecutada 100%
Medios de verificación:	Se presentó Reporte de Actividades de Limpieza desde el PRIMER REPORTE SEMANAL, siendo finalizadas en el TERCER REPORTE SEMANAL

FUENTE: Elaboración propia MTV

Como se da cuenta en todos los reportes semanales de avance y en esta sección, la medida se encuentra ejecutada en su totalidad desde el 15 de agosto de 2024.

Al respecto, en el **PRIMER REPORTE SEMANAL DE AVANCE**, se dio cuenta de las actividades de limpieza al 31 de julio de 2024. En tal sentido, y como fue indicado previamente a la SMA en virtud de la R.E. N°1.013/2024, las labores de limpieza de suelos en área de pila de lixiviación hasta el punto de contacto con la Quebrada Quilmenco se encontraban ejecutadas. Ahora bien, en el caso de la limpieza de la Quebrada Quilmenco propiamente tal, se comunicó que a la fecha de ese Reporte, existía un total de avance de 43%, acompañándose fotografías fechadas y georreferenciadas de estos trabajos.

Al respecto, se indicó que el terreno afectado correspondía a 7,9 kilómetros, comprendiendo el área circundante al proyecto, un tramo de la quebrada de Quilmenco y el tramo superior de contacto con el río Choapa, riberas y cauces incluidos.

Posteriormente, en el **SEGUNDO REPORTE SEMANAL DE AVANCE**, se dio cuenta del avance de los trabajos de limpieza, correspondiendo a un 77% del terreno afectado.

Luego, en el **TERCER REPORTE SEMANAL DE AVANCE**, se indicó que las labores de limpieza se ejecutaron en un 100% en el terreno de aproximadamente 7,9 kilómetros. Por tanto, desde el 15 de agosto, esta medida se encuentra **ejecutada**.

En tal oportunidad, se informó que, como resultado de la limpieza total del área, se dispusieron en la Pila de Lixiviación N°8, 760.518 toneladas (622.5 m³) de suelo removido y fueron recolectados 460 m³ de residuos líquidos, los cuales han sido dispuestos en la Pila N°7.

Luego, como parte de las labores de seguimiento de la limpieza, en el **QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO REPORTE SEMANAL**, se acompañaron Actas de Conformidad con los trabajos de limpieza, como resultado del trabajo de acercamiento a la comunidad, cuyos terrenos fueron parte de estas labores, dando cuenta de las medidas de limpieza y consulta por la conformidad de las mismas. Además, se acompañaron otros medios de verificación que se indican en Tabla Resumen a continuación.

En el **REPORTE DE AVANCE N° 9 Y FINAL**, también se acompañaron fotografías fechadas y georreferenciadas del seguimiento a estas medidas de limpieza en el Anexo 1.1 de esta presentación. Así mismo, también se acompañaron cuatro nuevas Actas de Conformidad, dando un total de 13 Actas de Conformidad de propietarios de predios donde se ejecutaron estas labores. Asimismo, se acompañó el documento **“Informe Final de Medidas de Limpieza”**, que presenta una bitácora detallada de todas las acciones de limpieza realizadas por la Compañía para hacerse cargo de la contingencia ambiental causada. Dicho Informe, tiene el siguiente objetivo:

1. Dar cuenta de la metodología utilizada en la Estrategia para la realización del Plan de Limpieza de Minera Tres Valles, unificando y complementando los documentos en presentados en los Anexos 1.1 y 1.3 del TERCER REPORTE DE AVANCE.
2. Entregar detalles a la Autoridad sobre la metodología de cálculo del volumen de material líquido y sólido recuperados en las tareas de limpieza.
3. Constatar la efectividad de las actividades de limpieza, a través de los resultados de actividades de muestreo de suelos del sector afectado por la contingencia.

En la siguiente tabla, se acompaña el resumen de las labores realizadas por la Compañía respecto al MUT N°1:

TABLA N°3: Resumen ejecución MUT N°1

N° REPORTE	DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS:	OBSERVACIONES
PRIMER REPORTE SEMANAL	- Registro fotográfico fechado y georreferenciado de labores de limpieza.	Avance total de labores de limpieza: 43% a esa fecha.

Nº REPORTE	DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS:	OBSERVACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - Documento “Nota técnica Limpieza Quebrada Quilmenco en el marco del incidente 24.06.24” - Documento “Estrategia Plan de Limpieza”. 	
SEGUNDO REPORTE SEMANAL	<ul style="list-style-type: none"> - Registro fotográfico fechado y georreferenciado de labores de limpieza. - Documento “Estrategia Plan de Limpieza, reporte actividades ejecutadas hasta 07 de agosto 2024”. - Nota técnica con cálculo de material recuperado semana 2, elaborado por MTV, 2024. 	Avance total de labores de limpieza: 77% a esa fecha.
TERCER REPORTE SEMANAL	<ul style="list-style-type: none"> - Documento “Estrategia Plan de Limpieza, reporte actividades ejecutadas hasta 15 de agosto 2024”. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado de labores de limpieza. 	Avance total de labores de limpieza: 100%.
QUINTO REPORTE SEMANAL	<ul style="list-style-type: none"> - Cinco actas de conformidad de propietarios de predios donde se ejecutaron labores de limpieza. 	-
SEXTO REPORTE SEMANAL	<ul style="list-style-type: none"> - Tres actas de conformidad de propietarios de predios donde se ejecutaron labores de limpieza. - Fotografías fechadas y georreferenciadas seguimiento medidas de limpieza en sectores afectados. 	<p>Seguimiento de las medidas de limpieza da cuenta de la efectividad de las medidas.</p> <p>Hasta la fecha de ese reporte, se suman ocho Actas de Conformidad.</p>
SÉPTIMO REPORTE SEMANAL	<ul style="list-style-type: none"> - Fotografías fechadas y georreferenciadas seguimiento medidas de limpieza en sectores afectados. 	<p>Seguimiento de las medidas de limpieza da cuenta de la efectividad de las medidas.</p>
OCTAVO REPORTE SEMANAL	<ul style="list-style-type: none"> - Fotografías fechadas y georreferenciadas de seguimiento medidas de limpieza en sectores afectados. - Un acta de conformidad de propietarios de predio donde se ejecutaron labores de limpieza. 	<p>Seguimiento de las medidas de limpieza da cuenta de la efectividad de las medidas.</p> <p>Hasta la fecha de ese reporte, se suman nueve Actas de Conformidad</p>

Nº REPORTE	DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS:	OBSERVACIONES
REPORTE FINAL	<ul style="list-style-type: none"> - Fotografías fechadas y georreferenciadas de seguimiento medidas de limpieza en sectores afectados. - Cuatro actas de conformidad de propietarios de los predios donde se ejecutaron labores de limpieza. - Documento Titulado "Informe Final de Medidas de Limpieza", que presenta una bitácora detallada de la limpieza de la Compañía en este tiempo. 	<p>Seguimiento de las medidas de limpieza da cuenta de la efectividad de las medidas.</p> <p>En total, corresponde a 13 actas de conformidad con las labores de limpieza ejecutadas por la Compañía.</p>

FUENTE: Elaboración propia MTV

En conclusión, esta acción se encuentra **ejecutada**, desde el 15 de agosto de 2024.

5.2. MUT 2: RESUELVO I, NUMERAL 2 DE LA R.E. N° 1.212/2024, MODIFICADA POR LA R.E. 1.441/2024

TABLA N°4: Resumen Resuelvo I, Numeral 2 de La R.E. N°1212/2024, modificada por la R.E. N°1441/2024

Resuelvo I, numeral 2 de la R.E. N° 1.212/2024, modificada por la R.E. 1441/2024	
Encargar la realización de monitoreos semanales de calidad de aguas. Los mismos, deberán considerar una caracterización fisicoquímica del líquido vertido durante el incidente, y el seguimiento de variables tanto en agua superficial, como subterránea. Respecto del agua superficial, se deberán evaluar sectores con y sin influencia del incidente, tanto en la quebrada de Quilmenco, como en el río Choapa, y en lo que respecta al agua subterránea, se deberán realizar monitoreos en el punto HGQU-2, situado aguas abajo de la pila de lixiviación.	
Estado de Ejecución:	Ejecutada 100%
Medios de verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Cadenas de Custodia de muestreos de calidad del agua acompañados desde el SEGUNDO REPORTE DE AVANCE en adelante, de forma semanal, según cronograma en Tabla N°5. - Fotografías fechadas y georreferenciadas de los muestreos realizados por ETFA, desde el SEGUNDO REPORTE DE AVANCE en adelante, de forma semanal, según cronograma. - Informes Finales de Calidad del Agua de ETFA ALS, de monitoreos del 1 de agosto, 8 de agosto y 13 de agosto del 2024, acompañados en SÉPTIMO REPORTE DE AVANCE. - Informes Preliminares de Calidad de Agua ETFA ALS, de monitoreos del 21 de agosto y 28 de agosto de 2024, acompañados en SÉPTIMO REPORTE DE AVANCE. - Transcripción de parámetros in situ de Cadenas de Custodia de muestreos de calidad del agua del 4, 12 y 16 de septiembre de 2024, acompañados desde el SEXTO REPORTE DE AVANCE en adelante.

FUENTE: Elaboración propia MTV

En línea con lo ordenado por la SMA, con fecha 24 de julio de 2024, MTV encargó la realización de monitoreos semanales de calidad de aguas, considerando la caracterización fisicoquímica del líquido derramado, tanto en sectores afectados como no afectados por el incidente. Igualmente, se han considerado los parámetros establecidos en la R.E. N°31/2022 de la SMA, que aprueba la “Instrucción General para la vigilancia ambiental del componente Agua en relación a depósitos de relaves”.

En cumplimiento de los monitoreos encargados, la ETFA ALS⁵, ha realizado visitas a terreno semanalmente para la toma de muestras, con el objeto de caracterizar los siguientes puntos:

Tabla N°5: Puntos de monitoreo

NOMBRE MUESTRAS	IDENTIFICACIÓN 1	IDENTIFICACIÓN 2	COORDENADAS WGS 84	
			NORTE	ESTE
Muestra Agua Subterránea 1	MASubte 1	ASub 1	6.488.553	309.857
Muestra Agua Subterránea 2	MASubte 2	ASub 2	6.486.305	307.748
Muestra Agua Superficial 1	MASuperf 1	AS1	6.488.463	309.767
Muestra Agua Superficial 2	MASuperf 2	AS2	6.486.341	307.768
Muestra Choapa 1	MCh1	Choapa 1	6.485.692	302.209
Muestra Choapa 2	MCh2	Choapa 2	6.485.742	302.076
Muestra solución Caracterización físico química	MSCFQ		6.487.070	308.378

Fuente: MTV, 2024.

Respecto al cronograma de actividades, en la Tabla N°6 se precisan las fechas de cada actividad, las cuales, como se señaló en el **OCTAVO REPORTE DE AVANCE, fueron realizadas en su totalidad:**

Tabla N°6: Cronograma de actividades monitoreo de aguas restantes

Mes de campaña	Fechas
Julio -4° semana	Jueves 1 de Agosto
Agosto – 1° semana	Miércoles 7 de Agosto*
	*Se reprogramó por razones ajenas a la Compañía para el 8 de Agosto
Agosto – 2° semana	Martes 13 de Agosto
Agosto – 3° semana	Miércoles 21 de Agosto
Agosto – 4° semana	Miércoles 28 de Agosto
Septiembre – 1° semana	Miércoles 4 de Septiembre
Septiembre – 2° semana	Martes 10 de Septiembre*

⁵ Desde el Reporte 2 de estas MUT, se ha declarado que la ETFA ALS ha llevado a cabo los monitoreos de calidad de aguas. La Compañía aclara que por causas ajenas a la misma, la toma de muestras y monitoreo in-situ ha sido derivado a la ETFA “Algoritmos”, sin embargo, el análisis en laboratorio es ejecutado por la ETFA ALS.

Mes de campaña	Fechas
	*Se reprogramó por razones ajenas a la Compañía para el 11 de Septiembre
Septiembre – 3° semana	Martes 16 de Septiembre

Fuente: MTV, 2024

Como ya fue señalado, las Cadenas de Custodia del muestreo de la ETFA, fueron acompañadas en los Reportes Semanales respectivos de avance de implementación de la MUT, a excepción del PRIMER REPORTE DE AVANCE, donde se acompañó la orden de compra y la confirmación de la solicitud del Servicio de monitoreo.

En ese sentido, en el **SEGUNDO Y TERCER REPORTE DE AVANCE** se acompañaron los monitoreos correspondientes al Cronograma de la Tabla 6 precedente, junto con las fotografías georreferenciadas.

Al respecto, cabe mencionar que, en el **QUINTO REPORTE DE AVANCE**, de forma proactiva, la Compañía sumó al monitoreo el APR Chuchiñi y APR Peralillo, con fotografías georreferenciadas correspondientes.

Posteriormente, desde el **SÉPTIMO REPORTE DE AVANCE**, se acompañaron los resultados definitivos del monitoreo semanal de calidad de aguas de los puntos señalados en la Tabla N°5 anterior.

Cabe hacer presente a esta Autoridad que, en los informes adjuntos en los Reportes de Avance, se realizó un análisis sobre los 21 parámetros discretos⁶ indicados en la Res. Ex. N° 31/2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente, sumando además el parámetro Azufre (S), con objeto de obtener una evaluación más precisa sobre la calidad de aguas en los puntos de referencia, en la medida que funciona como un trazador de la presencia de ácido sulfúrico en las matrices ambientales. Al respecto, la determinación de azufre se realiza para complementar los análisis de determinación de la concentración de sulfatos, con el fin de determinar si toda la concentración de azufre que se determine en las muestras de suelos corresponde a sulfatos, o también a la presencia de otros compuestos formados por azufre como lo son los sulfuros.

Lo anterior, puede ser reflejado de forma clara para el caso del punto “Solución”, donde en la medida que suben los sulfatos y el parámetro conductividad, se crean las condiciones para que exista oxidación de iones de azufre y aumente proporcionalmente el parámetro de sulfatos en relación al azufre.

⁶ Arsénico, Aluminio, Boro, Berilio, Cadmio, Cloruro, Cobalto, Cromo, Cobre, Cianuro, Fluoruro, Hierro, Mercurio, Manganeso, Molibdeno, Níquel, Plomo, Antimonio, Selenio, Sulfato y Zinc.

Asimismo, y para otorgar claridad a esta Superintendencia respecto de la evolución de la calidad de las aguas de los puntos que se monitorearon, en Anexo del **REPORTE DE AVANCE N° 9 Y FINAL**, la Compañía remitió el Informe titulado **“Informe Análisis de Monitoreos Semanales de Calidad de Agua”** y sus anexos, que tiene por objeto interpretar la información obtenida de las muestras de agua superficial y subterránea, y evaluar la potencial transferencia de contaminantes hacia estas matrices, producto de la solución vertida.

Finalmente, en Anexo 2 del presente Informe **COMPLEMENTARIO 31 Y FINAL**, la Compañía presenta el consolidado de los informes finales de análisis de monitoreos semanales de calidad de agua, correspondiente a los monitoreos realizados los días 21, 23 y 28 de agosto, y 04, 11, 16 y 24 de septiembre de 2024, cuya remisión se encontraba pendiente desde el **REPORTE DE AVANCE N°9 Y FINAL**.

En la siguiente tabla, se acompaña el resumen de las labores realizadas por la Compañía respecto al MUT N°2:

TABLA N°6: Resumen ejecución MUT N°2

N° REPORTE	DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS:	OBSERVACIONES
PRIMER REPORTE SEMANAL	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de Compra servicio ETFA ALS. - Correo electrónico de 26 de julio de 2024, que confirma solicitud del servicio. 	
SEGUNDO REPORTE SEMANAL	<ul style="list-style-type: none"> - Cadenas de custodia 01 de agosto 2024 (semana 1 cronograma) y 08 de agosto (semana 2 cronograma). - Fotografías fechadas y georreferenciadas toma de muestras ETFA 08 de agosto 2024. 	Por razones ajenas a la Compañía, el monitoreo del 7 de agosto de 2024, se reprogramó para el 8 de agosto de 2024.
TERCER REPORTE SEMANAL	<ul style="list-style-type: none"> - Cadenas de custodia 13 de agosto 2024 (semana 3 cronograma). - Fotografías fechadas y georreferenciadas toma de muestras ETFA 13 de agosto 2024. 	
CUARTO REPORTE SEMANAL	<ul style="list-style-type: none"> - Cadenas de custodia 21 de agosto 2024 (semana 4 cronograma). - Fotografías fechadas y georreferenciadas toma de muestras ETFA 21 de agosto 2024. 	
QUINTO REPORTE SEMANAL	<ul style="list-style-type: none"> - Cadenas de custodia 28 de agosto 2024 (semana 5 cronograma). - Fotografías fechadas y georreferenciadas toma de muestras ETFA 28 de agosto 2024. - Cadenas de custodia monitoreo voluntario ETFA APRs Chuchiñí y Peralillo, 23 de agosto 2024. 	Por razones externas a la voluntad de la Compañía, la cadena de custodia del punto MSCFQ no llegó para el Quinto Reporte, pero

Nº REPORTE	DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS:	OBSERVACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - Fotografías fechadas y georreferenciadas toma de muestras voluntario ETFA en APR Chuchiñi y Peralillo, 23 de agosto 2024. 	éste se acompañó en el siguiente.
SEXTO REPORTE SEMANAL	<ul style="list-style-type: none"> - Cadena custodia 28 de agosto 2024, del punto MSCFQ, caracterización de la solución (semana 5 cronograma). - Cadenas de custodia 04 de septiembre 2024 (semana 6 cronograma). - Fotografías fechadas y georreferenciadas toma de muestras ETFA 04 de septiembre 2024. - Transcripción de los resultados de la medición in situ de los monitoreos de 21 de agosto, 28 de agosto y 04 de septiembre 2024. 	
SÉPTIMO REPORTE SEMANAL	<ul style="list-style-type: none"> - Informes Finales de Calidad de Aguas correspondientes al 1, 8 y 13 de agosto de 2024, ETFA ALS. - Informes preliminares de Calidad de Aguas, correspondientes al 21 y 28 de agosto 2024. - Cadenas de custodia 11 de septiembre 2024 (semana 7 cronograma). - Fotografías fechadas y georreferenciadas toma de muestras ETFA 11 de septiembre 2024. - Transcripción de los resultados de la medición in situ de los monitoreos de 04 de septiembre 2024 (rectificado por coordenadas de puntos de monitoreo) y 11 de septiembre 2024. 	<p>No se incluye transcripciones de medición in situ de 21 y 28 de agosto de 2024 en este reporte, ya que se acompañaron informes preliminares de calidad de aguas.</p> <p>Por razones ajenas a la Compañía, el monitoreo del 10 de septiembre de 2024, se reprogramó para el 11 de septiembre de 2024.</p>
OCTAVO REPORTE SEMANAL	<ul style="list-style-type: none"> - Cadenas de custodia 16 de septiembre 2024 (semana 8 cronograma). - Fotografías fechadas y georreferenciadas toma de muestras ETFA 16 de septiembre 2024. - Transcripción de los resultados de la medición in situ del monitoreo del 16 de septiembre 2024. 	-
NOVENO REPORTE SEMANAL Y FINAL	<ul style="list-style-type: none"> - Informes Preliminares de Calidad de Aguas de APR Chuchiñi y Peralillo, correspondientes al 23 de agosto de 2024. - “Informe Análisis de Monitoreos Semanales de Calidad de Agua” y sus anexos. 	Análisis de tendencia de los datos de calidad de agua disponibles.

Nº REPORTE	DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS:	OBSERVACIONES
REPORTE COMPLEMENTARIO 31 Y FINAL	<ul style="list-style-type: none"> - Informes finales de calidad de agua correspondientes al 21y 28 de agosto de 2024. - Informes finales de calidad de agua en APR Chuchiñí y Peralillo, correspondientes al 23 de agosto 2024. - Informes finales de calidad de agua correspondientes al 04, 11 y 16 de septiembre de 2024. 	

FUENTE: Elaboración propia MTV

En conclusión, esta acción se encuentra **ejecutada**.

5.3. MUT 3: Resuelvo I, numeral 3 de la R.E. N° 1.212/2024, modificada por la R.E. 1.441/2024

TABLA N°7: Resumen Resuelvo I, Numeral 3 de La R.E. N°1212/2024, modificada por la R.E. N°1441/2024

Resuelvo I, numeral 3 de la R.E. N° 1.212/2024, modificada por la R.E. 1441/2024	
Reportar información de monitoreo de suelo obtenida por el titular. Esta se refiere a los 10 puntos separados cada 500 metros en la quebrada de Quilmenco, según se informó por parte del titular el día 26 de junio de 2024, durante la actividad de fiscalización.	
Estado de Ejecución:	Ejecutada 100%
Medios de verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Resultados toma de muestras realizadas por ETFA Algoritmos y mediciones Ambientales SpA del 12 de julio de 2024, acompañado en el PRIMER REPORTE DE AVANCE. - Documento “Caracterización del Suelo para determinar potenciales efectos por derrame de solución acuosa”, elaborado por IdeAmbiente, que analiza los resultados señalados, acompañado en el SEGUNDO REPORTE DE AVANCE.

FUENTE: Elaboración propia MTV

Al respecto, en el **PRIMER REPORTE DE AVANCE**, se acompañó la información del monitoreo de suelos, correspondiente a los resultados de la toma de muestra realizadas por la ETFA Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA, con fecha 12 de julio de 2024 en el cual se comparan muestras de suelo de diversos puntos en el área afectada y área de control, hasta donde llegó la pluma de contaminación. En total se colectaron 13 muestras de suelo superficial, cada 500 metros. Es relevante destacar que, por cada muestra colectada en la zona afectada, se tomaron muestras (en paralelo) en la zona no afectada, las que sirven como muestras control. Asimismo, cabe precisar que el plazo de ejecución de la medida ordenada por esta Superintendencia es de 10 días, cuyo vencimiento correspondía al 1 de agosto, sin embargo, la Compañía remitió los resultados con anterioridad.

Por otro lado, en el **SEGUNDO REPORTE DE AVANCE**, la Compañía acompañó el Informe “Caracterización del Suelo para determinar potencias efectos por derrame de solución acuosa, Minera Tres Valles” elaborada por la empresa especialista IdeAmbiente, que analiza los resultados antes señalados, concluyendo que no existe presencia de contaminantes en el suelo por donde escurrió la solución acuosa, salvo el cobre, que se presenta en 7 muestras colectadas.

De manera proactiva, y con objeto de entregar claridades sobre las labores ejecutadas por la Compañía asociadas a la contingencia respecto de la evolución de los parámetros de muestreo de suelo, vinculadas con las medidas de limpieza, la Compañía encargó a la ETFA ALS, la realización de un muestreo adicional de la misma zona, cuyos resultados son presentados en este **REPORTE COMPLEMENTARIO 31 Y FINAL**.

En la siguiente tabla, se acompaña el resumen de las labores realizadas por la Compañía respecto al MUT N°3:

TABLA N°8: Resumen ejecución MUT N°3

N° REPORTE	DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS:	OBSERVACIONES
PRIMER REPORTE SEMANAL	Informe de Ensayos N°ALG25-2557, elaborado por Algoritmos SpA. 12 de julio 2024.	
SEGUNDO REPORTE SEMANAL	Informe “Caracterización del Suelo para determinar potenciales efectos por derrame de solución acuosa, Minera Tres Valles” elaborada por la empresa especialista IdeAmbiente, 2024.	Desde esta fecha, la MUT N°3 se encuentra ejecutada.
REPORTE COMPLEMENTARIO 31 Y FINAL	Informe de Ensayos N°AYS24-83, elaborado por Algoritmos SpA. 24 de enero de 2025.	

FUENTE: Elaboración propia MTV

En conclusión, esta acción se encuentra **ejecutada**, siendo informada a la Superintendencia del Medio Ambiente en virtud lo acompañado tanto en el PRIMER como el **SEGUNDO REPORTE DE AVANCE**.

5.4. MUT 4: Resuelvo I, numeral 4 de la R.E. N° 1.212/2024, modificada por la R.E. 1.441/2024

TABLA N°9: Resumen Resuelvo I, Numeral 4 de La R.E. N°1212/2024, modificada por la R.E. N°1441/2024

Resuelvo I, numeral 4 de la R.E. N° 1.212/2024, modificada por la R.E. 1441/2024
Realizar el vaciado de las piscinas de emergencia principal y auxiliar indicadas en el Considerando 3º literal f) de la RCA N°265/2009, así como de todos los pozos y/o piscinas construidas en la parte superior de las pilas de lixiviación destinadas a la contención de aguas lluvias. La disposición de los líquidos que allí se encuentran no podrá ser realizada en el suelo, en quebradas, en cuerpos de agua, ni en las pilas de lixiviación.
Para dar cumplimiento a lo ordenado, deberá evaluarse encargar el retiro y transporte, por parte de una empresa autorizada, de los líquidos a un sitio autorizado para la disposición de materiales con

Resuelvo I, numeral 4 de la R.E. N° 1.212/2024, modificada por la R.E. 1441/2024	
características similares a la que se encuentran en las mencionadas piscinas o en los pozos indicados. De optarse por esta alternativa, deberá acreditarse que tanto el transporte como el sitio de disposición posean las autorizaciones que exige la normativa correspondiente.	
Estado de Ejecución:	En ejecución
Medios de verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Correos que dan cuenta de la solicitud de cotizaciones a distintos proveedores, acompañados en el SEXTO REPORTE SEMANAL. - Cotizaciones sobre retiro, transporte y disposición en sitio autorizado, acompañados en el SÉPTIMO REPORTE SEMANAL. - Documento titulado Evaluación de Alternativas para el Vaciado de Piscinas de Emergencia y Pozos en Pilas de Lixiviación.

FUENTE: Elaboración propia MTV

Considerando lo dispuesto por la SMA en su R.E. N° 1.212/2024, modificada parcialmente por la R.E. N° 1.441/2024, en lo que respecta al Resuelvo Primero numeral 4 de la primera, también denominada “MUT N° 4”, que ordena realizar el vaciado de las piscinas de emergencia principal y auxiliar, cabe señalar que la Compañía, se encontraba evaluando todas las alternativas disponibles para poder cumplir con la medida ordenada por la Superintendencia del Medio Ambiente.

En el **SEXTO REPORTE SEMANAL**, se acompañaron los correos solicitando las cotizaciones a distintos proveedores autorizados. Luego, en el **SÉPTIMO REPORTE SEMANAL**, se adjuntaron cuatro cotizaciones de distintos proveedores autorizados, que en sus propuestas comprenden el costo de retiro, el costo de tratamiento, el costo por transporte, el costo por disposición final y tiempo estimado de realización del servicio, considerando el volumen de 90.000 m³ de capacidad de las Piscinas de Emergencia. Las empresas que enviaron sus propuestas son: ByB, Hidronor, Ambipar⁷, y Unisan.

Tomando como base para la evaluación del vaciado de las piscinas de emergencia y auxiliar, junto con la eliminación de los pozos de contención de soluciones en las pilas, es que la Compañía consideró los factores operacionales más relevantes en cuanto a la estabilidad física de las instalaciones de la faena. Al respecto, en **NOVENO REPORTE SEMANAL Y FINAL**, se acompañan el Balance Hídrico de las operaciones de la empresa, y documentos relacionados. Sumado a esto, en la búsqueda de una alternativa que pueda dar cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia, y que considere la realidad operacional de la Compañía, es que se acompañó en el **NOVENO REPORTE SEMANAL Y FINAL**, informes de Peritos Mineros, expertos en hidrometalurgia y geomecánica -junto a sus anexos y Currículums Vitae, que respaldan las alternativas planteadas por MTV para el cumplimiento de esta MUT.

⁷ Dicho proveedor, remitió a la Compañía dos cotizaciones distintas, que considera un servicio de tratamiento previo de la solución para su retiro y transporte.

Ahora bien, respecto de la realización del vaciado de las piscinas de emergencia principal y auxiliar indicadas en el Considerando 3º literal f) de la RCA N°265/2009, y con toda la información que se remite a la SMA, se evaluó el retiro por terceros, y se evaluaron además otras vías de cumplimiento para el vaciado de las Piscinas de Emergencia y desmantelamiento de pozos. Al respecto, se elaboró el documento denominado Evaluación de Alternativas para el Vaciado de Piscinas de Emergencia y Pozos en Pilas de Lixiviación”, por parte de la consultora “IdeAmbiente SpA”, que se acompañó como anexo al **NOVENO REPORTE SEMANAL Y FINAL**, en el cual se evaluó la alternativa de retiro y transporte; y, el Plan de Vaciado de las Piscinas del Proyecto y el desmantelamiento progresivo de pozos en el área Pila.

En este sentido, el Plan de Vaciado establece la eliminación progresiva del líquido contenido en piscinas y pozos a través de su recirculación dentro del sistema cerrado, utilizando la evapotranspiración como principal mecanismo de reducción. Además, contempla el desmantelamiento gradual de los pozos y la remoción de los sólidos o lodos remanentes en las piscinas de emergencia, con el objetivo de restituir la capacidad de almacenamiento de 90.000 m³ antes del próximo invierno.

De acuerdo al cronograma del Plan de Vaciado de las Piscinas de Emergencia del Proyecto y de los Pozos en el área Pila presentado a SERNAGEOMIN y la SMA, con fecha 23 de septiembre de 2024, se tenía previsto lo siguiente:

Tabla N°10: Plan de restitución de capacidad piscinas de emergencia y eliminación de pozos

Balance de Soluciones General	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sept-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25
Cantidad de Pozos	nº	0	0	13	16	20	18	16	12	8	4	0	0
Volumen disponible en Piscinas de Emergencia	m ³	46.500	46.500	10.257	27.520	24.281	37.447	46.500	46.500	46.500	50.000	65.000	75.000
Volumen de Solución en Piscinas de Emergencia	m ³	0	0	36.243	18.980	22.219	9.053	0	0	0	0	0	0
Volumen de Sólidos en Piscinas de Emergencia	m ³	43.500	43.500	43.500	43.500	43.500	43.500	43.500	43.500	40.000	25.000	15.000	0
Volumen de Solución en en Piscinas de Procesos	m ³	27.500	27.500	27.500	27.500	27.500	27.500	27.500	27.500	27.500	27.500	27.500	27.500
Volumen de Solución en Pozos	m ³	0	0	59.034	72.657	90.821	81.739	72.657	54.492	36.328	18.164	0	0
Volumen de Solución en Pilas	m ³	43.020	43.980	45.180	46.380	47.580	47.580	48.942	51.667	54.392	57.116	59.841	59.841
Total Solución en Pad de Lixiviación & Piscinas de Emergencia	m ³	43.020	43.980	140.457	138.017	160.620	138.372	121.599	106.159	90.720	75.280	59.841	59.841

Observaciones:

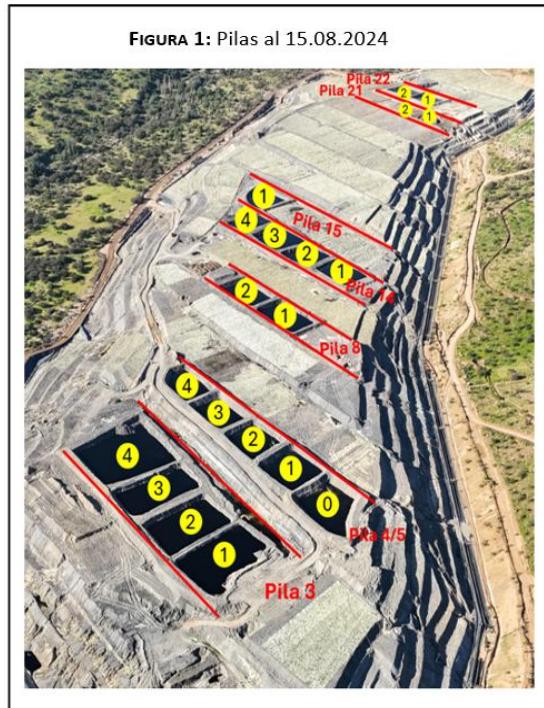
Todos los datos representan el último día del mes en curso

FUENTE: Elaboración propia MTV

Al respecto, y desde el **REPORTE COMPLEMENTARIO 1** al **REPORTE COMPLEMENTARIO 31**, la Compañía ha informado a la Superintendencia el avance del Plan, el cual se detalla a continuación distinguiendo entre la situación de Pozos ubicados en la superficie de las Pilas de Lixiviación y de Piscinas de Emergencias.

5.4.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ELIMINACIÓN DE POZOS DE CONTENCIÓN DE SOLUCIONES EN PILAS DE LIXIVIACIÓN.

Como punto inicial, en agosto de 2024, MTV llegó a contar con una cantidad simultánea de 20 pozos de contención de soluciones operando al interior de las pilas de lixiviación, los cuales se construyeron con el objetivo de manejar las potenciales contingencias relacionadas con el superávit de lluvias, considerando la disminución de la capacidad de las Piscinas de Emergencia por la cantidad de sales presentes en ellas. La situación base se puede apreciar en la siguiente imagen de agosto de 2024.



Luego, en los REPORTES COMPLEMENTARIOS 2 AL 23, la Compañía informó el cierre progresivo de los pozos, conforme a lo indicado en el Plan de Vaciado de Piscinas de Emergencia y Cierre de Pozos. El detalle de este proceso se acompañó en informe respectivo anexo al **REPORTE COMPLEMENTARIO 23**, el que se acompaña nuevamente en Anexo 4 de este **REPORTE COMPLEMENTARIO 31Y FINAL**. Asimismo, en la siguiente tabla se presenta el resumen de ejecución de la medida.

TABLA N°11: Resumen ejecución MUT N°4 – Cierre de pozos en Pilas de Lixiviación

FECHAS SEGÚN CRONOGRAMA	AVANCES EN EL DESMANTELAMIENTO	DETALLE DE POZOS DESMANTELADOS Y OPERATIVOS
Septiembre 2024		<ul style="list-style-type: none"> • 2 Pozos Pila 22 – Desmantelados • 2 Pozos Pila 21 – Desmantelados

		<p>16 pozos operativos</p> <p>Indicador de cumplimiento del mes de septiembre: Para fines del mes de septiembre, MTV debía deshabilitar 2 pozos (18 pozos operativos en total). 100% de cumplimiento conforme a cronograma.</p>
Octubre 2024		<ul style="list-style-type: none"> • 2 Pozos Pila 22 – Desmantelados • 2 Pozos Pila 21 – Desmantelados • 2 Pozos Pila 8 – En proceso de vaciado <p>14 pozos operativos</p> <p>Indicador cumplimiento mes de octubre: Para fines del mes de octubre, MTV debía deshabilitar 2 pozos adicionales (16 pozos operativos en total). 100% de cumplimiento conforme a cronograma.</p>
Noviembre 2024		<ul style="list-style-type: none"> • 2 Pozos Pila 22 – Desmantelados • 2 Pozos Pila 21 – Desmantelados • 2 Pozos Pila 8 – Desmantelados • 2 Pozos Pila 4/5 – En proceso de vaciado <p>12 Pozos Operativos</p> <p>Indicador cumplimiento mes de noviembre: Para fines del mes de noviembre, MTV debía deshabilitar 4 pozos adicionales (12 pozos operativos en total).</p>

		100% de cumplimiento conforme a cronograma.
Diciembre 2024		<ul style="list-style-type: none"> • 2 Pozos Pila 22 – Desmantelados • 2 Pozos Pila 21 – Desmantelados • 2 Pozos Pila 8 – Desmantelados • 5 Pozos Pila 4/5 – En proceso de vaciado • 1 Pozos Pila 3 – En proceso de vaciado • 4 Pozos Pila 14 – En proceso de vaciado <p>4 pozos operativos</p> <p>Indicador de cumplimiento de mes de diciembre: Para fines del mes de diciembre, MTV debía deshabilitar 4 pozos adicionales (8 pozos operativos en total). 100% de cumplimiento conforme a cronograma.</p>
Enero 2025		<ul style="list-style-type: none"> • 2 Pozos Pila 22 – Desmantelados • 2 Pozos Pila 21 – Desmantelados • 2 Pozos Pila 8 – Desmantelados • 5 Pozos Pila 4/5 – Desmantelados • 2 Pozos Pila 3 – En proceso de vaciado • 4 Pozos Pila 14 – En proceso de vaciado • 1 Pozo Pila 15 – En proceso de vaciado <p>2 pozos operativos</p> <p>Indicador de cumplimiento de mes de enero: Para fines del mes de enero, MTV debía deshabilitar 4 pozos adicionales (8 pozos operativos en total). 100% de cumplimiento conforme a cronograma.</p>

		deshabilitar 4 pozos adicionales (4 pozos operativos en total). 100% de cumplimiento conforme a cronograma.
Febrero 2025		<ul style="list-style-type: none"> • 2 Pozos Pila 22 – Desmantelados • 2 Pozos Pila 21 – Desmantelados • 2 Pozos Pila 8 – Desmantelados • 5 Pozos Pila 4/5 – Desmantelados • 4 Pozos Pila 3 – Desmantelados • 4 Pozos Pila 14 – Desmantelados • 1 Pozo Pila 15 – Desmantelado <p>0 pozos operativos</p> <p>Indicador de cumplimiento de mes de febrero: A finales del mes de febrero MTV debía contar con todos los pozos vaciados y desmantelados.</p> <p>Al 27 de febrero de 2025 MTV no cuenta con pozos sobre las pilas de lixiviación, <u>vaciando y desmantelando</u> durante la implementación del Plan de Vaciado <u>un total de 20 pozos</u>.</p>

FUENTE: Elaboración propia MTV

5.4.2 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VACIADO DE PISCINAS DE EMERGENCIA.

Como punto inicial, en agosto de 2024, MTV contaba con una capacidad disponible en las piscinas de emergencia de 24.281 m³. Luego, entre los meses de noviembre de 2024 y hasta el mes de abril de 2025, el Plan de Vaciado contemplaba la remoción de los sólidos que se encontraban al interior de las piscinas de emergencia, recuperándose así la capacidad disponible de 90.000 m³ que indica la RCA N° 265/2009.

Para fines de octubre de 2024, se alcanzó una capacidad remanente de 53.034 m³, superando en 6.534 m³ lo establecido en el Plan de Vaciado, que indicaba una capacidad disponible de 46.500 m³ para dicho mes.

Por su parte, en **REPORTE COMPLEMENTARIO 9**, de 28 de noviembre de 2024, se informó una capacidad de almacenamiento de 67.537 m³, superando lo planificado y ofreciendo una capacidad adicional de 21.037 m³ en las piscinas de emergencia, recuperándose un 75% de la capacidad total de almacenamiento. De igual forma, en los restantes dos días, esta capacidad de almacenamiento aumentó hasta alcanzar 71.434 m³.

En **REPORTE COMPLEMENTARIO 13**, correspondiente al 26 de diciembre de 2024, se informó una capacidad disponible de 80.574 m³ en las piscinas de emergencia, lo que representa un excedente de 34.074 m³ respecto a lo planificado (46.500 m³). No obstante, el mes de diciembre de 2024 finalizó con una capacidad de almacenamiento levemente inferior (75.537 m³) debido a que en la última semana de diciembre se instaló la Bomba N° 22 en la Piscina de Emergencia Principal, lo que alteró temporalmente el funcionamiento del programa del Plan de Vaciado de Piscinas, aquello fue expuesto latamente en el **REPORTE COMPLEMENTARIO 14**.

En **REPORTE COMPLEMENTARIO 18**, correspondiente al 30 de enero de 2025, la Compañía informó una capacidad disponible de 84.061 m³ en las piscinas de emergencia, representando un excedente de 37.561 m³ respecto de lo planificado para el fin del mes de enero de 2025, recuperándose el 93,4% de la capacidad total de almacenamiento de las piscinas de emergencia.

A partir del **REPORTE COMPLEMENTARIO 20**, correspondiente al 13 de febrero de 2025, MTV informó a la SMA que, atendida la cantidad de solución y sólidos presentes en las piscinas de emergencia, y conforme a lo planificado por MTV, se inició la incorporación de refino, según requerimiento, con objeto de mantener la viscosidad ideal, prevenir la cristalización de los sólidos, potenciar su disolución y así la eliminación a través del sistema cerrado operado por la Compañía. Por tal motivo, durante la última de vaciado, la capacidad de las piscinas de emergencia presentó variaciones esperables y definidas por MTV, para asegurar la efectividad del proceso de vaciado.

Sin perjuicio de lo anterior, en **REPORTE COMPLEMENTARIO 22**, se informó que la capacidad de almacenamiento de las piscinas de emergencia al 27 de febrero de 2025 alcanzó 75.806 m³, equivalente al 84,3% de la capacidad total de almacenamiento de las piscinas de emergencias. Lo anterior, representa un excedente de 29.406 m³, en relación a los 65.000 m³ de capacidad indicados en el Plan. De igual forma, el mes de febrero de 2025 se terminó con una capacidad disponible de 78.534 m³.

Por su parte, en **REPORTE COMPLEMENTARIO 27**, se informó que, al 31 de marzo de 2025, las piscinas de emergencia contaban con una capacidad de almacenamiento disponible de 75.692 m³, superior a los 75.000 m³ indicados en el Plan.

Finalmente, en el presente **REPORTE COMPLEMENTARIO 31 Y FINAL**, correspondiente al estado de las piscinas de emergencia al 30 de abril de 2025, se puede informar a Usted, que la capacidad de almacenamiento de las piscinas de emergencia ha alcanzado un volumen de 90.971 m³, por lo que, en términos generales, se ha logrado recuperar el 101,1% de la capacidad total de almacenamiento de las piscinas de emergencia establecido en la RCA N°265/2009, cumpliéndose con lo establecido en el Plan de Vaciado.

Adicionalmente, en Anexo 4.2 de esta presentación se presenta un Reporte final del vaciado de piscinas de emergencia que contiene la exposición detallada de las medidas operativas implementadas por MTV en el proceso de vaciado de pozos, así como un análisis detallado de ejecución del Plan y del cumplimiento de las metas mensuales establecidas en este.

TABLA N°12: Resumen ejecución MUT N°4 – Plan de Vaciado de piscinas de emergencia

Nº REPORTE	INFORMACIÓN PRESENTADA POR MTV	OBSERVACIONES
REPORTE COMPLEMENTARIO 1	El 03 de octubre de 2024 se informa que al 30 de septiembre de 2024 se contaba con un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 37.600 m ³	La meta establecida en el Plan para el mes de septiembre de 2024 correspondía a 37.447 m ³ , por lo cual se cumplió con la primera etapa del Plan
REPORTE COMPLEMENTARIO 2	Al 10 de octubre de 2024 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 41.561 m ³	
REPORTE COMPLEMENTARIO 3	Al 17 de octubre de 2024 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 42.811 m ³	
REPORTE COMPLEMENTARIO 4	Al 23 de octubre de 2024 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 45.598 m ³ , por lo que se ha recuperado un 52% de la capacidad de almacenamiento	
REPORTE COMPLEMENTARIO 5	Al 30 de octubre de 2024 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 50.846, m ³ habiéndose logrado recuperar un 56% de la capacidad de almacenamiento.	La meta establecida en el Plan para el mes de octubre de 2024 correspondía a 46.500, m ³ por lo que días antes

		del fin del mes de octubre de 2024 ya se había dado cumplimiento a la meta
REPORTE COMPLEMENTARIO 6	Al 07 de noviembre de 2024 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 53.470 m ³ , lo que se traduce en una recuperación del 59,4% de la capacidad total de almacenamiento	
REPORTE COMPLEMENTARIO 7	Al 14 de noviembre de 2024 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 56.551 m ³ , lo que se traduce en una recuperación del 62,8% de la capacidad total de almacenamiento	
REPORTE COMPLEMENTARIO 8	Al 21 de noviembre de 2024 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 60.933 m ³ , lo que se traduce en una recuperación del 67,7% de la capacidad total de almacenamiento	
REPORTE COMPLEMENTARIO 9	Al 28 de noviembre de 2024 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 67.537 m ³ , lo que se traduce en una recuperación del 75,0% de la capacidad total de almacenamiento	La meta establecida en el Plan para el mes de noviembre de 2024 correspondía a 46.500, m ³ por lo que durante todo el mes de noviembre se dio cumplimiento a esta meta
REPORTE COMPLEMENTARIO 10	Al 05 de diciembre de 2024 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 73.398 m ³ , lo que se traduce en una recuperación del 81,6% de la capacidad total de almacenamiento	
REPORTE COMPLEMENTARIO 11	Al 12 de diciembre de 2024 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 74.770 m ³ , lo que se traduce en una recuperación del 83,1% de la capacidad total de almacenamiento	
REPORTE COMPLEMENTARIO 12	Al 19 de diciembre de 2024 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 76.807 m ³ , lo que se	

	traduce en una recuperación del 85,3% de la capacidad total de almacenamiento	
REPORTE COMPLEMENTARIO 13	Al 26 de diciembre de 2024 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 80.574 m ³ , lo que se traduce en una recuperación del 89,5% de la capacidad total de almacenamiento	La meta establecida en el Plan para el mes de diciembre de 2024 correspondía a 46.500, m ³ por lo que durante todo el mes se dio cumplimiento a esta meta
REPORTE COMPLEMENTARIO 14	Al 02 de enero de 2025 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 75.585 m ³ , lo que se traduce en una recuperación del 84% de la capacidad total de almacenamiento	
REPORTE COMPLEMENTARIO 15	Al 09 de enero de 2025 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 74.458 m ³ , lo que se traduce en una recuperación del 82,7% de la capacidad total de almacenamiento	
REPORTE COMPLEMENTARIO 16	Al 16 de enero de 2025 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 81.800 m ³ , lo que se traduce en una recuperación del 90,9% de la capacidad total de almacenamiento	
REPORTE COMPLEMENTARIO 17	Al 23 de enero de 2025 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 86.380 m ³ , lo que se traduce en una recuperación del 96,0% de la capacidad total de almacenamiento	
REPORTE COMPLEMENTARIO 18	Al 30 de enero de 2025 se informa una capacidad de almacenamiento en las piscinas de emergencia de 84.061 m ³ , lográndose recuperar el 93,4% de la capacidad total de almacenamiento	La meta establecida en el Plan para el mes de enero de 2025 correspondía a 50.000, m ³ por lo que durante todo el mes se dio cumplimiento a esta meta
REPORTE COMPLEMENTARIO 19	Al 06 de febrero de 2025 se informa un volumen de almacenamiento en las piscinas de emergencia de 86.441 m ³ , por lo que a dicha	

	fecha se había logrado recuperar el 96,0% de la capacidad de almacenamiento total	
REPORTE COMPLEMENTARIO 20	Al 13 de febrero de 2025 se informa un volumen de almacenamiento en las piscinas de emergencia de 81.788 m ³ , lográndose recuperar el 90,9% de la capacidad total de almacenamiento	
REPORTE COMPLEMENTARIO 21	Al 20 de febrero de 2025 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 83.582 m ³ , lográndose recuperar el 92,9% de la capacidad total de almacenamiento	
REPORTE COMPLEMENTARIO 22	Al 27 de febrero de 2025 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 75.806 m ³ , por lo que ha dicho fecha se había logrado recuperar el 84,3% de la capacidad total de almacenamiento	La meta establecida en el Plan para el mes de febrero de 2025 correspondía a 65.000, m ³ por lo que durante todo el mes se dio cumplimiento a esta meta
REPORTE COMPLEMENTARIO 23	Al 06 de marzo de 2025 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 82.203 m ³ , habiéndose logrado recuperar un 91,3% de la capacidad total de almacenamiento.	
REPORTE COMPLEMENTARIO 24	Al 13 de marzo de 2025 se informa un volumen de almacenamiento disponible de 84.753 m ³ , por lo que se ha logrado recuperar el 94,2% de la capacidad total de almacenamiento	
REPORTE COMPLEMENTARIO 25	Al 20 de marzo de 2025 se informa un volumen de almacenamiento disponible de 83.961 m ³ , recuperándose el 93,3% de capacidad total de almacenamiento	
REPORTE COMPLEMENTARIO 26	Al 27 de marzo de 2025 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 74.602 m ³ , lográndose recuperar el 82,8% de la capacidad de almacenamiento total	
REPORTE COMPLEMENTARIO 27	El 03 de abril de 2025 se informa que al 30 de septiembre de 2025 se obtuvo un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 75.692 m ³ , lográndose	La meta establecida en el Plan para el mes de marzo de 2025 correspondía a 75.000,

	recuperar el 84,1% de la capacidad total de almacenamiento. Lo anterior, se mantuvo hasta el 03 de abril de 2025	m ³ por lo que esta fue cumplida satisfactoriamente
REPORTE COMPLEMENTARIO 28	Al 10 de abril de 2025 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 78.303 m ³ , lográndose recuperar el 87,0% de la capacidad total de almacenamiento	
REPORTE COMPLEMENTARIO 29	Al 17 de abril de 2025 se informa un volumen de almacenamiento disponible de 78.444 m ³ , por lo que se ha logrado recuperar el 87,2% de la capacidad total de almacenamiento en las piscinas de emergencia	
REPORTE COMPLEMENTARIO 30	Al 24 de abril de 2025 se informa un volumen de almacenamiento disponible de 83.150 m ³ , por lo que ha esa fecha se ha logrado recuperar el 92,4% de la capacidad total de almacenamiento de las piscinas de emergencia	
REPORTE COMPLEMENTARIO 31 Y FINAL	Al 30 de abril de 2025 se informa un volumen de almacenamiento disponible en las piscinas de emergencia de 90.971 m ³ , lográndose recuperar un 101,1% de la capacidad total de almacenamiento.	Desde esta fecha, la MUT N°4 – Vaciado de Piscinas de Emergencia se encuentra ejecutada , conforme a lo planteado en el Plan.

FUENTE: Elaboración propia MTV

En conclusión, esta acción se encuentra **ejecutada**.

5.5. MUT 5: Resuelvo I, numeral 5 de la R.E. N° 1.212/2024, modificada por la R.E. 1.441/2024

TABLA N°13: Resumen Resuelvo I, Numeral 5 de La R.E. N°1212/2024, modificada por la R.E. N°1441/2024

Resuelvo I, numeral 5 de la R.E. N° 1.212/2024, modificada por la R.E. 1441/2024		
Presentar Reportes de Avance del estado de implementación de las medidas ordenadas adjuntando los respectivos medios de verificación indicados, de forma que pueda ser observado su estado de implementación.		
Estado de Ejecución:	Ejecutada 100%	
Medios de verificación:	- Reportes Semanales de Avance de la Implementación de las medidas entregados a esta Superintendencia dentro de plazo.	

FUENTE: Elaboración propia MTV

Al respecto, se acompañaron semanalmente los Reportes de Avance de la Implementación de las medidas asociados a la MUT hasta el 23 de septiembre de 2024, así como los Reportes Complementarios asociados específicamente a la MUT N° 4, los cuales fueron entregados semanalmente a partir del 3 de octubre de 2024 hasta la fecha. Los reportes antes indicados se detallan en la siguiente tabla:

TABLA N°14: Resumen ejecución MUT N°5

N° REPORTE	FECHA DE REPORTE
PRIMER REPORTE SEMANAL	01 de agosto de 2024
SEGUNDO REPORTE SEMANAL	08 de agosto de 2024
TERCER REPORTE SEMANAL	16 de agosto de 2024
CUARTO REPORTE SEMANAL	22 de agosto de 2024
QUINTO REPORTE SEMANAL	29 de agosto de 2024
SEXTO REPORTE SEMANAL	05 de septiembre de 2024
SÉPTIMO REPORTE SEMANAL	12 de septiembre de 2024
OCTAVO REPORTE SEMANAL	17 de septiembre de 2024
NOVENO REPORTE SEMANAL Y FINAL	23 de septiembre de 2024
REPORTE COMPLEMENTARIO	03 de octubre de 2024
REPORTE COMPLEMENTARIO N°2	10 de octubre de 2024
REPORTE COMPLEMENTARIO N°3	17 de octubre de 2024
REPORTE COMPLEMENTARIO N°4	24 de octubre de 2024
REPORTE COMPLEMENTARIO N°5	30 de octubre de 2024
REPORTE COMPLEMENTARIO N°6	07 de noviembre de 2024
REPORTE COMPLEMENTARIO N°7	14 de noviembre de 2024
REPORTE COMPLEMENTARIO N°8	21 de noviembre de 2024
REPORTE COMPLEMENTARIO N°9	28 de noviembre de 2024
REPORTE COMPLEMENTARIO N°10	05 de diciembre de 2024
REPORTE COMPLEMENTARIO N°11	12 de diciembre de 2024
REPORTE COMPLEMENTARIO N°12	19 de diciembre de 2024
REPORTE COMPLEMENTARIO N°13	26 de diciembre de 2024
REPORTE COMPLEMENTARIO N°14	02 de enero de 2025
REPORTE COMPLEMENTARIO N°15	09 de enero de 2025
REPORTE COMPLEMENTARIO N°16	16 de enero de 2025
REPORTE COMPLEMENTARIO N°17	23 de enero de 2025
REPORTE COMPLEMENTARIO N°18	30 de enero de 2025
REPORTE COMPLEMENTARIO N°19	06 de febrero de 2025
REPORTE COMPLEMENTARIO N°20	13 de febrero de 2025
REPORTE COMPLEMENTARIO N°21	20 de febrero de 2025
REPORTE COMPLEMENTARIO N°22	27 de febrero de 2025
REPORTE COMPLEMENTARIO N°23	06 de marzo de 2025
REPORTE COMPLEMENTARIO N°24	13 de marzo de 2025

REPORTE COMPLEMENTARIO N°25	20 de marzo de 2025
REPORTE COMPLEMENTARIO N°26	27 de marzo de 2025
REPORTE COMPLEMENTARIO N°27	03 de abril de 2025
REPORTE COMPLEMENTARIO N°28	10 de abril de 2025
REPORTE COMPLEMENTARIO N°29	17 de abril de 2025
REPORTE COMPLEMENTARIO N°30	24 de abril de 2025
REPORTE COMPLEMENTARIO N°31	02 de mayo de 2025

FUENTE: Elaboración propia MTV

En razón de lo anterior, esta medida se encuentra **ejecutada**.

6. Cumplimiento de lo ordenado en el Resuelvo I, numerales 1 y siguientes de la Resolución Exenta N° 1.212/2024, modificada por la Resolución Exenta N° 1.441/2024

En el marco temporal que abarca el presente **REPORTE COMPLEMENTARIO 31 Y FINAL** de las Medidas Urgentes y Transitorias, tras todo lo expuesto, se solicita a la Superintendencia tener en consideración, el estado de cumplimiento de cada una de las medidas ordenadas, a saber:

- (a) Todas las labores de limpieza (**MUT N° 1**) han sido ejecutadas satisfactoriamente, dentro de plazo. Desde el **SEXTO REPORTE SEMANAL** y hasta el **NOVENO REPORTE SEMANAL Y FINAL**, se realizaron inspecciones en terreno en todo el tramo objeto de las actividades de limpieza. Sumado a lo anterior, en esta presentación, se acompaña un Informe Final y actas de conformidad de los propietarios donde se ejecutaron las labores de limpieza, lo que verifica en su conjunto **la ejecución de esta medida en un 100%**. Dichos antecedentes fueron acompañados originalmente en el **NOVENO REPORTE SEMANAL Y FINAL**.
- (b) Respecto a los monitoreos de calidad de aguas (**MUT N° 2**), éstos se encargaron semanalmente, cumpliendo las exigencias establecidas por la SMA, realizando los respectivos muestreos y acompañando los resultados cuando fueron remitidos por la ETFA, **habiéndose ejecutado esta medida en un 100%**. Al respecto, en esta presentación se acompañan los Informes Finales de los días 21, 23 y 28 de agosto de 2024, y los resultados de los días 04, 12 y 16 de septiembre de 2024, los que fueron enviados por ETFA luego del **NOVENO REPORTE SEMANAL Y FINAL**.
- (c) El análisis del monitoreo de suelo efectuado por la ETFA (**MUT N° 3**) fue remitido en el **SEGUNDO REPORTE DE AVANCE** de las MUT. Al respecto en esta presentación se acompaña el Informe Final de muestreo de suelo realizado el día 23 de septiembre de 2024. En virtud de lo anterior, **la medida se encuentra ejecutada en un 100%**.
- (d) En relación con el vaciado de pozos (**MUT N°4**) en **REPORTE COMPLEMENTARIO 23** se acompañó Reporte Final Cierre de Pozos Medida Urgente y Transitoria N°4 procedimiento MP-031-2024, que da cuenta del cierre total y efectivo de todos los pozos ubicados en la superficie de las pilas de lixiviación. En virtud de lo anterior, **la medida se encuentra ejecutada en un 100%**.

- (e) En relación al vaciado de piscinas de emergencia, en esta presentación se acompaña Reporte Final de vaciado de piscinas de emergencia Medida Urgente y Transitoria N°4 procedimiento MP-031-2024, que da cuenta de las medidas operativas implementadas por MTV para lograr la capacidad de almacenamiento disponible de 90.000 m³ establecida en la RCA N°265/2009. En virtud de lo anterior, **la medida se encuentra ejecutada en un 100%**.

7. Anexos

Los anexos referenciados en el cuerpo de este informe se detallan en este acápite, y pueden ser descargados en el siguiente enlace:

ANEXOS	DETALLE
Anexo N° 1	1.1 Informe Final de Medidas de Limpieza, de septiembre de 2024. 1.2 Actas de conformidad de propietarios de predios donde se ejecutaron labores de limpieza.
Anexo N° 2	2.1 Informes finales de calidad de agua correspondientes al 21y 28 de agosto de 2024. 2.2 Informes finales de calidad de agua en APR Chuchiñí y Peralillo, correspondientes al 23 de agosto 2024. 2.3 Informes finales de calidad de agua correspondientes al 04, 11 y 16 de septiembre de 2024.
Anexo N°3	3.1 Informe de Ensayos N°AYS24-83, elaborado por Algoritmos SpA con fecha 6 de agosto de 2024 y emitido el 24 de enero de 2025.
Anexo N°4	4.1 Reporte Final Cierre de Pozos Medida Urgente y Transitoria N°4 procedimiento MP-031-2024, de febrero de 2025 4.2 Reporte Final de vaciado de piscinas de emergencia Medida Urgente y Transitoria N°4 procedimiento MP-031-2024
